

Harold Tirado: «Sunarp ha digitalizado cerca de 200 procedimientos registrales»

¿Qué medidas tomó la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp) para el reinicio de sus actividades tras la cuarentena?

Considerando la necesidad y la importancia de la reactivación de las actividades en nuestra institución, evaluamos y ejecutamos diversos proyectos de modernización tecnológica, orientados a usar los canales virtuales y asegurar la prestación de nuestros servicios como la calificación de títulos y emisión de la publicidad registral, así como para la atención en las áreas de trámite documentario.

En ese sentido, hemos modernizado la infraestructura tecnológica ampliando la capacidad de almacenamiento y la velocidad de procesamiento, realizando la migración de la información registral a nuevos servidores informáticos de alta potencia, con lo cual se han obtenido muy buenos resultados.

¿Cuáles han sido los principales cambios para los usuarios con esta modernización de los servicios de la Sunarp?

Se vienen ofreciendo servicios de publicidad e inscripción en línea. Esta medida ha sido implementada para evitar la necesidad de trasladarse físicamente a nuestras oficinas ante la situación de pandemia y trae consigo muchos otros importantes beneficios, entre ellos elevar el nivel de transparencia y de control sobre nuestros procedimientos, incrementando el grado de seguridad jurídica, evitar el uso

del papel, agilizar el trámite y dar mayor cobertura de los servicios.

En el caso de las inscripciones, el **Sistema de Intermediación Digital (SID)** es una plataforma que permite la generación, presentación, trámite y posterior inscripción del título por medio de documentos electrónicos con firma digital y que tienen que tener un soporte en el certificado digital otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (**Reniec**). Se emplea un token personalísimo, con el que se verifica la identidad del notario o funcionario que envía la información. Enviado el documento electrónico a Sunarp, el registrador público lo recibe directamente en su sistema, lo califica, lo inscribe de ser el caso y lo firma digitalmente.

Finalmente, el ciudadano recibe un enlace en su correo electrónico con su asiento de inscripción, su anotación de inscripción y propiamente el parte notarial inscrito.

A estos tres documentos se le incorpora una medida de seguridad adicional a través del time stamping o sellado de tiempo, para que se pueda verificar la fecha y hora en la que fue firmada y que efectivamente se verifica que la información fue firmada con valor legal.

Tratándose de publicidad registral, los certificados se emiten con firma electrónica mediante correo electrónico. El pago de tasas es por vía virtual y esto permite a las entidades públicas o privadas corroborar la autenticidad del certificado expedido mediante el servicio de consulta que hemos implementado en la página web de la Sunarp a través de la

lectura de un Código QR. Este certificado tiene una vigencia de 90 días naturales.

¿Están todos los servicios de Sunarp en línea? ¿Falta alguno por implementar o quizás otros sean imposibles de brindar a través de este sistema?

La implementación de nuevos servicios a través del SID se concreta dentro de un proceso gradual y progresivo que exige la consecución de tareas de desarrollo informático, de acuerdo a las particularidades de cada acto inscribible y previa coordinación con los actores vinculados a cada clase de documento, sean notarios, jueces o funcionarios administrativos.

A la fecha, existen casi 200 procedimientos en línea.

Para una mejor atención al ciudadano y observando la política de modernización y virtualización de los procedimientos registrales, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos 98-2020-SUNARP/SN del 22 de julio de 2020, se dispuso la incorporación de la totalidad de actos inscribibles con intervención notarial para que sean tramitado a través del SID- SUNARP, conforme a un cronograma de trabajo cuya implementación culminará el 31 de marzo de 2021.

¿Cómo generar confianza en el usuario que, si bien a raíz de la pandemia hace uso de los pagos y servicios en línea, también tiene mucha desconfianza por los problemas que se vieron en los últimos dos meses?

Definitivamente tenemos un perfil de usuarios que todavía

quiere servicios presenciales. Esto nos pone en situación difícil y los atendemos igualmente con protocolos de salud, pero con la finalidad de que la gestión pública contribuya en el fortalecimiento de un estado moderno, este uso de tecnologías permite brindar mejores servicios a los ciudadanos.

¿Qué mecanismos de prevención ha implementado la institución ante el posible ataque de hackers o piratas informáticos?

La Sunarp cuenta con un sistema de seguridad compuesto por seis firewalls, dos IPS (sistemas de prevención de intrusos) y un firewall de aplicaciones los cuales permiten garantizar la seguridad de los servidores, bases de datos y sistemas de información de la entidad. Desde estos equipos se mantiene un riguroso control de conexiones desde y hacia internet, controlando el acceso a los sistemas que Sunarp publica en la red. Adicionalmente, se ha implementado un centro de control a los servidores de Sunarp desde las oficinas registrales en todo el país.

¿Los servicios en línea se brindan a nivel nacional?

Así es. En todo lo que es publicidad registral, quienes soliciten certificado literal, copia de propiedad de un vehículo o de un poder, se pide por la plataforma desde cualquier lugar del país o del mundo. Lo solicitan y pagan en línea y lo tendrán de todo aquello que está inscrito en los registros.

Un problema latente es el uso de notariás fuera de Lima para registrar supuestas operaciones de compra y venta de propiedades que despojan de sus bienes a sus legítimos

propietarios. ¿Qué medidas han tomado frente a este problema?

La normativa que regula la actividad notarial, acertadamente, ha resuelto esa debilidad. En virtud del artículo 123-A de la Ley del Notariado, se estableció que son nulas de pleno derecho las escrituras públicas de actos de disposición o de constitución de gravamen realizados por personas naturales sobre predios ubicados fuera del ámbito territorial del notario.

Asimismo, hemos implementado el módulo denominado “Sistema Notario”, que es de uso obligatorio para los notarios. Allí se debe incorporar, modificar o eliminar la información que se encuentre habilitada para coadyuvar a contrarrestar el riesgo de la presentación de documentos notariales falsificados. De esta forma se ve quien es el notario, qué tipos de sello usa, quien es su representante. De esta forma, serán rechazados por la oficina registral los títulos que pretendan ser ingresados por personas distintas, que no hayan sido incorporados en este módulo, realizando una cabal verificación respecto a la procedencia y autenticidad, evitando sobre todo el fraude documental.

En estos nuevos servicios que estamos implementando a través de SID-SUNARP que es para inscripción de título hemos implementado una mesa de ayuda notarial a nivel nacional.

En esa mesa de ayuda notarial, los notarios pueden acceder a una orientación y capacitaciones que ya se han dado para el personal incluso de cada notaria para que puedan ingresar a nuestra plataforma los documentos.

También estamos desarrollando tutoriales para que los usuarios puedan saber cómo solicitar o ingresar un documento.

La firma electrónica puede ayudar mucho en este contexto. ¿Cuál ha sido la respuesta de la población para su uso?

Efectivamente, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, estableció un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra analoga.

Esto ha logrado ser una medida eficaz en la lucha contra la falsificación documentaria, ha permitido simplificar actuaciones relacionadas a la gestión documentaria que van desde evitar que el ciudadano acuda a la oficina registral para presentar títulos hasta la supresión de los procedimientos internos en las etapas de digitación, calificación y archivo.

En esta difícil coyuntura, el procedimiento de inscripción a través del SID-SUNARP ofrece ventajas cualitativas en simplificación administrativa y prevención del fraude a las cuales debemos sumarle aspectos que, en tiempos de emergencia sanitaria nacional por la COVID-19, resultan trascendentales y ello está siendo reconocido positivamente por nuestros usuarios.

¿Qué otras cosas pendientes tiene Sunarp?

A diciembre de este año se va a implementar una forma de

constituir una sociedad con la firma digital de quienes quieran constituir la. En los próximos meses también tenemos pendiente aprobar la emisión en línea de las Tarjetas de Identificación Vehicular (TIV), incluyendo su duplicado. Las personas ya no tendrán que venir a recoger estas tarjetas y la Policía también tendrá acceso a este sistema. Todo esto se suma al Certificado Registral Inmobiliario (CRI) que desde este 3 de agosto se paga y emite en línea.

Finalmente, estamos reforzando la Alerta Registral, un servicio que ya existe, es gratuito y muy importante para que las personas que tienen una propiedad tengan conocimiento si un tercero quiere inscribir algo en su partida registral.

Conoce si tu empresa podrá suspender o reducir el pago mensual del Impuesto a la Renta

La **Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat)** señaló que a partir del 5 de agosto, los medianos y pequeños contribuyentes (Mepecos) con ingresos de hasta 5000 UIT en el 2019, podrán suspender o reducir los pagos a cuenta mensuales del **Impuesto a la Renta**, de abril, mayo, junio y/o julio, lo que les permitirá contar con un alivio financiero más recursos que puedan ser utilizados como capital de trabajo para la continuidad de sus negocios.

En dicha fecha, para este universo, se iniciarán los vencimientos para la presentación de las declaraciones mensuales del IGV-Renta del periodo abril 2020, que fueron suspendidos por la emergencia sanitaria nacional generada por la propagación de la **COVID-19**.

Como se recuerda, mediante Decreto Legislativo N° 1471, aprobado el 29 de abril último, se dispuso que las empresas puedan suspender o modificar los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de abril a julio para lo cual deben comparar los ingresos netos obtenidos en esos meses frente a los obtenidos en los mismos periodos del año pasado.

Así, si sus ingresos netos mensuales disminuyeron en más del 30%, podrán suspender los pagos a cuenta de los referidos meses; o, si sus ingresos netos mensuales en comparación con el año anterior disminuyeron en hasta un 30%, se aplicará a dichos pagos a cuenta un factor de ajuste equivalente al 0,5846, con el fin de reducirlos.

Para aquellos Mepecos que no hubieran obtenido ingresos en ningún mes del año pasado ni en los meses de enero y febrero del presente año, los pagos a cuenta por los meses de abril, mayo, junio y/o julio de este año se obtendrán multiplicando al importe del pago a cuenta, determinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta, el factor 0,5846.

Esta medida aplica para aquellas empresas que les corresponda efectuar pagos a cuenta de los meses de abril, mayo, junio y/o julio del presente año que pertenezcan al régimen general,

régimen **MYPE**, régimen de amazonia, régimen del sector agrario, régimen del sector acuicultura, o cualquier otra norma que incida en la determinación de los pagos a cuenta de rentas de tercera categoría.

De otro lado, se informa que, a efectos de determinar los pagos a cuenta del impuesto a la renta de abril a julio de este año, se ha previsto no aplicar temporalmente el requisito que exigía no tener deudas pendientes por los pagos a cuenta de los meses de enero a abril del ejercicio según corresponda, medida que resulta pertinente dada la situación económica por la que atraviesan los contribuyentes como consecuencia de la paralización de sus actividades.

Para la declaración y pago de obligaciones mensuales el contribuyente debe usar el Formulario Virtual N° 621 IGV Renta Mensual, disponible en SUNAT Virtual (www.sunat.gob.pe).

Como se sabe, el cronograma de obligaciones mensuales de aquellos contribuyentes que hubieran obtenido ingresos de hasta 21 millones de soles, a excepción de los Pricos, ha sido postergado en más de una oportunidad y a partir del 5 de agosto se inician los vencimientos del mes de abril, las obligaciones de mayo a partir del 20 de agosto, las de junio se inician el 3 de setiembre y las de julio el 14 de setiembre.

La **Sunat** ha asumido el compromiso de brindarle la asistencia necesaria para que los contribuyentes puedan cumplir, oportuna y correctamente con sus obligaciones tributarias. Para cualquier consulta adicional puede comunicarse a la Central de

Consultas, 315-0730, o recibir atención a través de nuestros canales virtuales.

CCL espera que Pedro Cateriano anuncie medidas concretas frente a crisis

La Cámara de Comercio de Lima (CCL) esperaba, por parte del presidente **Martín Vizcarra**, el anuncio de planes concretos y estrategias para enfrentar la grave crisis sanitaria y económica que ha provocado la pandemia del **coronavirus** en el país, pero señaló que, en su **Mensaje a la Nación**, el mandatario se enfocó en exponer un balance de su gestión en los dos últimos años.

“Fue un mensaje de despedida al que le faltó energía; es positivo que se haya dicho que se impulsará la economía con una mayor demanda interna a través de más gasto público, así como la decisión de entregar un nuevo bono para que las familias con menores recursos enfrenten la situación tan dura que vivimos. Necesitamos medidas urgentes con plazos de riguroso cumplimiento para resolver las enormes carencias que tiene nuestro sistema de salud, para reactivar nuestra economía que continúa paralizada y volver a generar puestos de trabajo formales y evitar el desempleo”, aseveró la presidenta de la CCL, Yolanda Torriani.

► **Martín Vizcarra:** Lea el texto completo del Mensaje a la

Nación

En ese sentido, confió que el presidente del Consejo de Ministros, **Pedro Cateriano**, sea quien haga estos anuncios durante su presentación ante el **Congreso de la República** este lunes 3 de agosto, para exponer la política general del gobierno y las medidas legislativas que requiera su gestión, así como para solicitar el voto de investidura.

“Esperamos que se nos diga qué se hará para destrabar cuanto antes la reapertura de la economía y para que la burocracia estatal no siga demorando este proceso; para facilitar la generación de empleo formal, resolver la falta de camas, equipamiento y de atención en hospitales; para que la población vea que finalmente hay un rumbo que seguir”, expresó.

Subrayó que los planes que el gobierno tenga de aquí en adelante requerirá de la participación de todos los sectores del país y en especial de los empresarios, comprometidos siempre a trabajar por el desarrollo del país y quienes desde el inicio de la cuarentena se pusieron a disposición del **Poder Ejecutivo**.

Torriani señaló que al actual gobierno le quedan 12 meses de gestión y que, si bien puede no ser mucho tiempo para realizar grandes reformas, si es un periodo suficiente para dejar las bases sobre las cuales nuestro país pueda reconstruir su economía y contar con un sistema de salud eficiente.

“El anuncio de dotar de 20,000 millones de soles al sector Salud el próximo año es positivo y una medida urgente, pero, a la vez, debemos mejorar la capacidad de gasto y eficiencia, pues no se ha llegado ni al 60% de ejecución de su presupuesto en periodos anteriores”, anotó.

Asimismo, sostuvo que, si bien el gobierno ha puesto en marcha una serie de programas sectoriales para ayudar a las empresas a salir de la crisis financiera, se requieren mecanismos que aseguren que los recursos de **Reactiva Perú 1 y 2**, de **FAE MYPE** y **FAE Turismo** lleguen a quienes lo requieren y, sobre todo, con la velocidad que se necesita.

Torriani consideró que el mensaje presidencial no abordó planes ni programas para sectores tan importantes en la economía nacional y en la generación de empleo, como el comercio exterior, la mypes, la industria textil y de confecciones.

Finalmente, destacó el llamado a la concertación que supone el Pacto Perú propuesto por el mandatario a las distintas fuerzas políticas del país.